

RIO GALLEGOS, 19 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 18.486/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 659/06 se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Rubén ABURTO, para cumplir funciones de control, prevención y reparación de las instalaciones sanitarias de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007, dejándose establecida una retribución mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00);

QUE a fs. 63 el Sr. Secretario de Administración solicita la renovación del contrato suscripto oportunamente con el Sr. ABURTO, bajo la misma modalidad e importe mensual, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, en virtud de la incorporación parcial de las instalaciones del Ex B.I.M. y la falta de personal en la Chacra de la U.N.P.A. lo cual implica mayores trabajos de reparación, control y prevención en las instalaciones sanitarias, de riego y gas;

QUE se cuenta con la certificación del crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho N° 05/07 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Rubén ABURTO, para cumplir funciones de control, prevención y reparación de las instalaciones sanitarias de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00);

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Rubén ABURTO (C.U.I.T. N° 20-24225763-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para cumplir funciones de control, prevención y reparación de las instalaciones sanitarias de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Rubén ABURTO percibirá una retribución mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).-

ARTICULO 3°.- REMITIR el presente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será

///



070



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

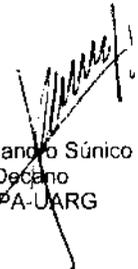
///-2-

afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL - INCISO 3 –
SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de
Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de
Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplir. ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C Sub-dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

070